Nota DNC N° 12117 /2021

Asunción, 21 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396954
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcciones varias en Instituciones educativas.
Entidad	Municipalidad de San Bernardino.
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Solicitamos a la convocante la remisión del Permiso Municipal correspondiente a la obra comprendida en el Lote N° 2 "Construcción de Cercado Perimetral Esc. Bás. N° 1555 Ramón Indalecio Cardozo". *Art. 15 inc. d) de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

2. Con relación a los datos indicados en el SICP: forma de pago (A plazos), solicitamos a la convocante realizar los ajustes conforme a la categoría y objeto del llamado, y lo establecido en el PBC.

3. La fecha tope de consultas establecida en el SICP, no se encuentra ajustada a la normativa vigente. *Art. 24 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

4. Con relación a la planilla de precios del SICP, y EE.TT. de los sub-ítems: 1.54 del Lote 5, 1.54 del Lote 6, y 1.55 del Lote 7 comprenden provisión de bienes que no se encuentran contemplados en el Objeto de Gastos 520 conforme al clasificador presupuestario 2021, solicitamos los ajustes correspondientes.

5. La fecha N° 6 de Presentación prevista establecida en "Descripción de las obras", se encuentra fenecida, solicitamos los ajustes correspondientes.

6. En el apartado "Condiciones Contractuales" - plazo de ejecución -, solicitamos a la convocante a más de lo ya establecido, aclarar si requerirá o no otras autorizaciones y aprobaciones que la contratante deberá obtener y entregar al contratista junto con la orden de inicio de los trabajos.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Aníbal Domínguez Garay (adominguez@dncp.gov.py)